



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 23 de febrero de 1987. — Número 38

Página 589

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 20 de enero de 1987 por la que se establecen las normas que regulan la concesión de becas para enseñanzas de formación profesional náutico-pesqueras ..... 589

Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social. — Orden de 3 de febrero de 1987 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro ..... 590

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 16 de febrero de 1987 sobre obligatoriedad de la campaña de saneamiento ganadero para erradicación de la tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina enzootica del ganado ..... 592

#### 2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Lista provisional de aspirantes admitidos para tres plazas de ingeniero de caminos, tres de ingeniero industrial, una de analista programador, dos de letrado del Gabinete Jurídico y una de ingeniero de montes, e informe de la Ponencia de Valoración de Puestos de Trabajo ..... 593

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncio de concurso ... 595

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Modificación de estatutos del «Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza en Cantabria» ..... 595

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. — Expropiaciones ..... 596

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expediente de expropiación forzosa ..... 596

Audiencia Territorial de Burgos. — Concurso para la provisión del cargo de juez de Soba ..... 596

Universidad de Cantabria. — Composición de las comisiones encargadas de juzgar los concursos para la provisión de las plazas de catedráticos de Escuela Universitaria en las áreas de «Expresión Gráfica de la Ingeniería» e «Ingeniería Eléctrica» ..... 596

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Entrambasaguas. — Padrón municipal de beneficencia referido al año 1987 ..... 597

#### 2. Subastas y concursos

Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Santander. — Subasta de bienes muebles ..... 597

Torrelavega. — Devoluciones de fianzas ..... 598

Saro. — Bases para la contratación por concierto directo de las obras de instalaciones eléctricas de edificios municipales ..... 598

Junta Vecinal de Treceño. — Anuncio de subasta .. 598

#### 3. Economía y presupuestos

Laredo. — Expedientes de contribuciones especiales .. 598

Comillas. — Modificación de créditos número tres del presupuesto ordinario para 1986 ..... 599

Ruesga y Arredondo. — Modificación de créditos número uno de 1986 ..... 599

Bárcena de cicero. — Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local ..... 600

#### 4. Otros anuncios

Castro Urdiales. — Licencia para local con destino a bar-restaurante ..... 600

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 911/85 y 1.081/85 ..... 600

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 378/83 y 534/86 ..... 601

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 4/87 y 308/86 ..... 601

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 66/85, 76/87, 386/85 y 1.002/86 ..... 602

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.642/86, 852/85 y 25/87 ..... 603

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 388/86 ..... 603

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 661/86 ..... 604

Juzgado de Distrito de Potes. — Expediente número 1/87 ..... 604

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 329/86 ..... 604

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 20 de enero de 1987, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de becas para enseñanzas de formación profesional náutico-pesqueras.*

La formación profesional náutico-pesquera es, entre los muchos y complejos problemas que afectan al sector pesquero de Cantabria, uno de los más importantes dentro del marco de actuación de la Consejería. La falta de un centro de estas características ha impedido en muchos casos el acceso de los profesionales de esta región a la adecuada formación que requiere el desarrollo de la actividad pesquera. Para resolver este problema, teniendo en cuenta las necesidades del sector y de acuerdo con las Cofradías de Pescadores de Cantabria y su Federación, la Consejería ha creado el Centro

de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cantabria, con el fin de ofrecer a todos los interesados la oportunidad de adquirir una formación técnica avanzada, de acuerdo con las exigencias de esta importante actividad y darles así la oportunidad de mejorar su posición en el entorno profesional de la pesca.

Creado el Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera y teniendo en cuenta las circunstancias particulares del sector, la situación geográfica de sus núcleos más representativos y el momento económico actual, esta Orden tiene por finalidad facilitar a todas las personas de nuestra región el acceso a unas enseñanzas que consideramos necesarias a nivel personal y del colectivo pesquero, para conseguir que Cantabria tenga los técnicos que necesitan en las diferentes facetas de esta actividad, para que la pesca siga siendo en nuestra región un aporte de puestos de trabajo, de riqueza y, en definitiva, de bienestar social.

De conformidad con lo anterior,

#### DISPONGO:

Artículo primero. La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca establece una serie de becas con el fin de financiar la realización de:

Uno. Curso de formación profesional náutico-pesquera.

Dos. Curso de perfeccionamiento para profesionales que rebasen la edad de dieciocho años.

Tres. Formación complementaria para la adquisición del nivel profesional requerido en el desempeño de los diferentes puestos de trabajo en el sector.

Artículo 2º Se establecen las siguientes clases de becas:

Uno. Ayudas para residencia.—Destinadas a los estudiantes, para colaborar en los gastos ocasionados por residir fuera de su domicilio, con motivo de facilitar la asistencia diaria a clase.

La cuantía máxima será de 90.000 pesetas alumno y curso escolar.

Dos. Ayudas a manutención.—Destinadas a los alumnos que, por motivos de asistencia al Centro, deban de soportar gastos de manutención fuera de su domicilio.

La cuantía máxima será de 45.000 pesetas alumno y curso escolar.

Tres. Ayudas para el transporte.—Destinadas a colaborar en los gastos ocasionados por el desplazamiento al Centro. La cuantía máxima será de 60.000 pesetas alumno y curso escolar, sin superar en ningún caso los 2/3 del coste real.

Cuatro. Ayudas de formación.—Destinadas a profesionales que, con motivo de asistir a cursos de formación profesional, deban de abandonar su puesto de trabajo.

La cuantía máxima será de 150.000 pesetas alumno y curso escolar.

Cinco. Ayudas para material didáctico.—Destinadas a la adquisición por parte del alumno de material didáctico, material de prácticas y viajes educativos.

La cuantía máxima de esta ayuda será de 5.000 pesetas para los cursos cuya duración sea superior a las cincuenta horas.

Artículo 3º Uno. Será requisito imprescindible para acceder a las ayudas a que se hace referencia en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 2º, estar domiciliado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, residir fuera del municipio de Santander y estar matriculado en el curso 1986-1987 en el Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dos. Para optar a las ayudas mencionadas en el punto 4 del artículo 2º, los solicitantes han de ser pescadores profesionales de esta Comunidad Autónoma embarcados en buques de pesca y con una antigüedad en la profesión de, al menos, tres años o, en caso de desarrollar otra actividad pesquera, justificar la actividad y profesionalidad durante un período similar de tres años.

Artículo 4º Las solicitudes de becas se presentarán en modelo normalizado que proporcionará el Servicio de Actividades Pesqueras o el propio Centro. La Consejería determinará para cada curso que se programe la fecha límite de presentación de solicitudes.

Artículo 5º Para el estudio y selección de las solicitudes se constituirá un tribunal de selección que evaluará las propuestas al ilustrísimo señor consejero de ganadería, Agricultura y Pesca, que dictará la Resolución correspondiente.

Artículo 6º El tribunal de selección estará formado por el secretario general técnico de la Consejería, el jefe del Servicio de Actividades Pesqueras, el director del Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera y el secretario del Centro, que actuará como secretario del tribunal.

Artículo 7º Tendrán preferencia en la concesión de becas los hijos de pescadores, los profesionales de la pesca, los solicitantes que acrediten relación con el sector pesquero y aquellos con menor renta familiar «per capita».

Artículo 8º La secretaría del Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera será la encargada de dar traslado a los interesados de las resoluciones que se adopten en relación con las solicitudes a que hace referencia el artículo 4º de la presente Orden.

Artículo 9º Uno. La expulsión por falta grave o el abandono voluntario del curso, llevará consigo la pérdida total de la beca concedida.

Dos. Los beneficiarios de las becas perderán en cualquier momento las ayudas concedidas, en caso de que se compruebe falsedad en los datos exigidos.

Artículo 10. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de enero de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hoz Llorente.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 3 de febrero de 1987 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro.*

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión y titularidad de albergues, residencias y campamentos juveniles, la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, acuerda la presente Orden de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro que estén debidamente legalizadas, al objeto de facilitar la participación en el uso de las mismas, por las referidas entidades, para la campaña 1987.

En su virtud a propuesta del director regional de Juventud y Deporte ha resuelto adoptar las siguientes normas:

#### Primera. Oferta concertada.

1.1 La Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, oferta el uso de las plazas de los albergues, residencias y campamentos, que figuran en el anexo I.

1.2 Esta oferta va dirigida a organizaciones y asociaciones juveniles, así como a entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para actividades de jóvenes españoles. Las peticiones para jóvenes extranjeros o cualquier otra, será concertada por separado a la vista de la naturaleza de las mismas.

#### Segunda. Temporada de oferta y modalidad.

2.1 La oferta de las plazas que se especifican en el anexo I para la campaña de 1987, corresponde al período de tiempo que va desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 1987. Las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por quincenas naturales y de acuerdo con la siguiente modalidad:

Modalidad única.—Comprenderá el uso de albergue, residencia o campamento con sus instalaciones y material (excepto el de actividades específicas), incluyendo en su caso la instalación del mismo sobre el terreno de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas) el consumo de agua, gas y electricidad, más el concepto de alimentación.

#### Tercera. Procedimiento de reserva y adjudicación.

3.1 Plazo.—El plazo de admisión de solicitudes para el uso de las instalaciones concluirá el 31 de marzo de 1987. En el plazo de quince días de la conclusión de presentación de solicitudes se comunicará la adjudicación de las instalaciones.

#### 3.2 Prioridades.

1.º Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro legalizadas y con sede en Cantabria.

2.º Otras asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, legalizadas.

3.º Ocupación de la totalidad de las plazas de la instalación solicitada.

4.º Orden de entrada de la solicitud.

3.3 Tramitación.—Las solicitudes por duplicado ejemplar deberán formalizarse en el impreso reseñado en el anexo II, cumplimentándose todos sus datos y dentro del plazo establecido.

#### 3.4 Observaciones generales.

3.4.1 Los adjudicatarios de una instalación deberán cumplir los requisitos que exige la normativa vigente para la organización de colonias, campamentos y acam-

padadas juveniles e igualmente las normas de régimen interior de los albergues, residencias y campamentos.

3.4.2 Todos los turnos comenzarán los días 1 y 16 de cada mes a partir de las nueve de la mañana y terminarán los días 15 y 30 respectivamente, a las cuatro de la tarde.

3.4.3 En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollen en estas instalaciones, la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, podrá pedir justificación de las cuotas establecidas a sus participantes, para garantizar la utilización no lucrativa de las mismas.

3.4.5 Los turnos de campamentos, albergues o residencias, se regirán por las normas establecidas por la Dirección Regional de Juventud y Deporte, Decreto 23/1986, de 2 de mayo («Boletín Oficial de Cantabria», de 13 de mayo de 1986).

3.4.6 Ninguna entidad podrá utilizar más de una quincena la misma instalación, si en el momento de la adjudicación hubiera otras peticiones.

#### Cuarta. Contratación.

4.1 Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a firmar el contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción del escrito de adjudicación provisional de la instalación solicitada.

Transcurrido el plazo, sin haber cumplido los requisitos de abono de la reserva y firma del contrato, quedará desestimada la solicitud, adjudicándose el uso de la instalación a otro peticionario.

4.2 La firma del contrato se hará en las oficinas de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, dentro del plazo indicado, con la presentación del justificante de haber ingresado el 25% del importe total de la cuota establecida en concepto de reserva. Esta reserva se estimará como pago a cuenta del total del servicio. Si el peticionario rescindiera unilateralmente el contrato firmado, perderá el importe de la reserva, en concepto de indemnización.

4.3 El abono del 75% restante del importe total se efectuará diez días antes del comienzo de la actividad.

Todas las entidades deberán, asimismo, presentar a su incorporación en la instalación los resguardos de los respectivos pagos.

El ingreso de las cantidades mencionadas deberá efectuarse a la cuenta corriente número 59637 del Banco de Santander, agencia urbana número 2, calle Hernán Cortés, 61, Santander, a nombre de la Consejería de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, indicando instalación y fecha del turno.

4.4 No se admitirán reducciones en el número de plazas reservadas en el contrato de uso temporal.

#### Quinta. Tarifas.

5.1 Albergues y residencias: 13.500 pesetas por plaza y turno.

5.2 Campamento: 8.500 pesetas por plaza y turno.

Esta Orden regirá desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 1 de febrero de 1987.—El consejero de Cultura, Educación, Deporte y Bienestar Social, Alberto Rodríguez González.

ANEXO - I

INSTALACIONES	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª
	JUNIO	JUNIO	JULIO	JULIO	AGOSTO	AGOSTO	SEPT.	SEPT.
Campamento playa de SOMO-LOREDO			200 Plazas	200 Plazas	200 Plazas	200 Plazas		
Campamento "GARGANTIA". RUILOBA.			150 Plazas	150 Plazas	150 Plazas	150 Plazas		
Albergue Juvenil "CANTABRIA" BRANAVIEJA.	38 Plazas	38 Plazas	38 Plazas	38 Plazas	38 Plazas	38 Plazas		
Albergue Juvenil "GERARDO DIEGO".- SOLORZANO.		80 Plazas	80 Plazas	80 Plazas	80 Plazas	80 Plazas		
Residencia Juvenil "STA. Ma BIEN APARECIDA".- SANTANDER			50 Plazas	50 Plazas	50 Plazas	50 Plazas		
Albergue de RUILOBA			45 Plazas			45 Plazas		



ANEXO - II

D. .... con domicilio en la C/ ..... nº ..... piso ..... de la localidad de ..... provincia de ..... titular del D.N.I. nº ..... en nombre y representación de ..... entidad legalizada con el número de registro ..... y Código de Identificación Fiscal nº ..... domiciliada en la C/ ..... nº ..... piso ..... de la localidad de ..... y que acredita la representación de la citada entidad mediante ..... que une a esta instancia.

EXPONE: Que deseando realizar la actividad juvenil que al dorso se expresa, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la Convocatoria de Ofertas Concertadas.

SOLICITA: Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan al dorso, la Instalación .....

Manifiesta en su petición:

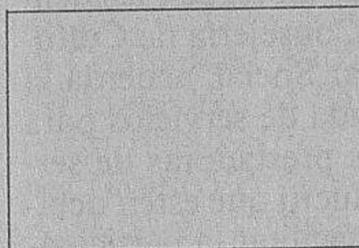
- A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la Oferta Concertada y las Normas de Régimen Interior de las Instalaciones.
- B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las Instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.
- C) Que la cantidad total que abonará, en los plazos establecidos, para el uso de la Instalación en la actividad, solicitada asciende al importe de ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1.987  
(Firma del representante de la Entidad y Sello)



SR. DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE.- SANTANDER.

INSTALACION SOLICITADA



(1)


- 1ª Quincena Junio
- 2ª Quincena Junio
- 1ª Quincena Julio
- 2ª Quincena Julio
- 1ª Quincena Agosto
- 2ª Quincena Agosto
- 1ª Quincena Septiembre
- 2ª Quincena Septiembre

NUMERO DE ASISTENTES

- a) Jóvenes masculinos ..... edad .....
- b) Jóvenes femeninos ..... edad .....
- c) Directivos y monitores: masculinos ..... femeninos .....
- número total de plazas solicitadas .....
- La cuota que la entidad cobrará a los jóvenes asistentes será .....
- ..... pesetas por turno y plaza.

(Firma del representante de la Entidad y sello)

(1) Indicar orden de preferencia en cada recuadro.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 16 de febrero de 1987, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre obligatoriedad de la campaña de saneamiento ganadero para erradicación de la tuberculosis brucelosis y leucosis bovina enzoótica, del ganado.*

En correspondencia con lo establecido en el Decreto 8/87, de 31 de enero del excelentísimo señor presidente del Consejo de Gobierno, que en su artículo séptimo faculta a esta Consejería para dictar las normas complementarias, con el fin de mantener los censos de ganado libres de tuberculosis, brucelosis y leucosis, y continuar el proceso de saneamiento en la ganadería de Cantabria hasta su culminación en todo el territorio regional.

De acuerdo, asimismo, con la legislación básica existente (Orden de 28 de febrero de 1986 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y hasta tanto no sea publicada por la Administración Central la normativa precisa de adaptación de la legislación española a la de la C. E. E., a los efectos de regular el desarrollo de la campaña de saneamiento ganadero contra la tuberculosis, brucelosis y leucosis.

Con el fin de iniciar la revisión anual del ganado en todo el territorio regional para el diagnóstico de estas enfermedades por lo que se refiere a la campaña del año 1987,

## DISPONGO:

Artículo único. Quedan prorrogadas las Órdenes de esta Consejería de 17 de febrero y 5 de marzo de 1986 para el desarrollo de la campaña de saneamiento ganadero en 1987.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de febrero de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

## 2. Personal

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias del concurso-oposición libre para cubrir en

propiedad tres plazas de ingeniero de caminos, tres de ingeniero industrial, uno de analista programador, dos de letrado del Gabinete Jurídico y uno de ingeniero de montes de la Diputación Regional de Cantabria, vacantes en la plantilla de funcionarios de la misma, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», correspondiente al día 18 de noviembre de 1986, por la presente Resolución,

## DISPONGO:

1. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos, que se detalla, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Que se exponga en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, las listas de admitidos.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Santander, 5 de enero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

## CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE INGENIEROS DE CAMINOS

LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Fecha 13/02/87

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
COMPOSTIZO	SAÑUDO	CARLOS	13.902.476	1
DIEZ DE VELASCO	MARTINEZ	RAMON	13.685.062	2
FERNANDEZ	ACEVEDO	ANTONIO	30.050.980	3
GONZALEZ	FERNANDEZ	BERNARDINO	9.719.767	4
GONZALEZ	HERNANDEZ	RAFAEL	13.737.491	5
LAZARO	GIL	LUIS	18.397.871	6
LOPEZ DE ARBINA	RODRIGUEZ	JOSE Ma	12.359.623	7
LLOREDO	OVIEDO	ARSENIO	13.685.694	8
MARTINEZ	ANILLO	JOSE MANUEL	13.674.798	9
PEREZ	SILOS	PEDRO	13.687.974	10
RUIZ-MAYA	MARTIN	JOSE MIGUEL	30.054.615	11

## CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE ANALISTA PROGRAMADOR

LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
GANDARILLAS	CANO	Ma DEL CARMEN	13.731.066	1
PABLOS	GOMEZ	MANUELA DE	50.027.824	2
PEREZ	SANTOS	Ma DEL CARMEN	33.213.178	3

## CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE INGENIEROS DE MONTES

LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
MARTINEZ	FERNANDEZ	JUAN JOSE	13.672.112	1
ZELAYA	LARRAÑAGA	PEDRO JOSE	15.895.895	2

CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE LETRADO DEL GABINETE JURIDICO

LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APPELLIDO	APPELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº OPOSITOR
ABRIL	VILLALBA	JAVIER	12.718.158	1
ACERO	IGLESIAS	FRANCISCO	13.710.929	2
CAÑO	VEGA	LUCIA	9.743.695	3
CORELLA	PLA	JAVIER	676.845	4
FONDEVILA	ANTOLIN	JORGE	9.261.726	5
GARCIA DE LOS RIOS	COBO	MARIA DE MAVE	13.705.980	6
MARTINEZ	SIESO	JOSE JOAQUIN	62.020.631	7
MISAS	MARTINEZ	JOSE EMILIO	13.706.391	8
RIVAS	MAESTRO	INMACULADA	22.454.599	9
RODRIGUEZ	GONZALEZ	Ma INMACULADA	16.025.093	10
SOUTO	ALLER	JESUS Ma	13.676.680	11
SUAREZ DE PUGA	FONTES	ENRIQUE	1.480.955	12
VALLE	RODRIGUEZ	EMILIO JESUS DE	5.238.780	13

CONCURSO-OPOSICION PLAZAS DE INGENIERO INDUSTRIAL

LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APPELLIDO	APPELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº Opositor
DAÑOBEITIA	MORANTE	JOSE ANTONIO	13.635.362	1
FERNANDEZ	ROQUE	FERNANDO	13.700.834	2
FUENTE	PRIETO	ISAAC	13.722.498	3
GARRIDO	MARTINEZ	FERNANDO	14.876.510	4
GONZALEZ	DE CELIS	JOSE LUIS	13.627.563	5
RAMIREZ	TRIJUEQUE	LUIS MARIA	22.707.333	6

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

Publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 229 de 18 de noviembre de 1986 el catálogo de puestos de trabajo genéricos de funcionarios, y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 256, de 25 de diciembre, las adscripciones definitivas del personal de la Diputación Regional de Cantabria, el Consejo de Gobierno, previo informe de la Ponencia de Valoración y dictamen de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, ha adoptado acuerdo de modificación en virtud de las reclamaciones formuladas contra catálogo y adscripciones, por lo que

DISPONGO:

Que se publique dicho acuerdo de 22 de enero de 1987.

*El Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

Visto el informe de la Ponencia de Valoración de Puestos de Trabajo y el dictamen de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, se acuerda:

1º Puestos revisados:

	Grupo	Nivel	Dedicación	Puntuación total (bando)
Interventor adjunto .....	A	28	III	425
Jefe del Servicio de Producción Animal .....	A	28	III	400
Jefe del Servicio de Producción Vegetal .....	A	28	III	400
Jefe del Servicio de Control y Seguimiento de Programa ..	A	28	III	400
Jefe del Servicio de Higiene de Alimentos .....	A	28	II	340

	Grupo	Nivel	Dedicación	Puntuación total (bando)
Interventor delegado .....	A	25	II	312
Técnico Agregado de Reforma de Estructura Agraria .....	A	25	II	297
Jefe de oficina de la D. P. C. en Madrid .....	A	25	II	297
Jefe de Sección de Intervención General .....	B	24	II	278
Tesorero delegado .....	B	24	II	278
Subinspector de Ingresos Públicos .....	B	20	III	266
Arquitecto técnico valorador B. de Ingresos Públicos .....	B	20	I	200
Jefe Negociado de Gastos de Intervención General .....	B	18	II	225
Jefe Negociado Caja y Bancos .....	C	18	II	221
Jefe Negociado Nóminas de Intervención General .....	C	18	II	201
Jefe Negociado Boletín .....	C	18	II	201
Jefe Oficina Apoyo Administrativo al Gabinete Jurídico .	C	18	II	181
Jefe Negociado Contratación y Compras .....	C	18	I	155
Jefe Negociado Actas y Documentación del Consejo de Gobierno .....	C	18	II	181

2º Proceder a la creación y análisis de los siguientes puestos de trabajo:

	Grupo	Nivel	Dedicación	Puntuación total (bando)
Director museo (II) .....	A	25	II	332
Jefe Unidad de Apoyo Técnico .....	A	25	II	297
Jefe Unidad de Actividades Industriales .....	A	25	II	297
Director Técnico de la Escuela de Deportes Náuticos .....	A	25	II	297
Coordinador de Inspección Alimentaria Veterinaria .....	A	25	II	297
Coordinador de Inspección Alimentaria Farmacéutica .....	A	25	I	245
Inspector veterinario .....	A	21	II	259
Director administrativo de la Escuela de Deportes Náuticos .	B	20	II	255
Técnico coordinador del Servicio Hidráulico .....	B	20	II	240
Coordinador económico administrativo del SEFA .....	C	18	II	211

3º Los demás puestos vistos por la Ponencia y la Comisión citadas se mantienen en valoración y dedicación. Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Dirección Regional de Función Pública para conocimiento y notificación a los interesados.

Santander, 22 de enero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

##### Anuncio de concurso

Objeto: «Concesión de los servicios de bar-cafetería de la Residencia Tiempo Libre «Marcano» (barrio La Pereda, 10-12).

Presupuesto: A fijar por el adjudicatario.

Duración del contrato: Durante el año 1987.

Documentación que deben presentar los licitadores: La indicada en la cláusula 18 del pliego de condiciones.

Modelo de proposición: La indicada en la cláusula 19 del pliego de condiciones.

Fianzas: La definitiva del 4% del importe de adjudicación.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, hasta las trece horas del día 6 de marzo de 1987.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 9 de marzo de 1987, en el Palacio Regional.

Santander, 19 de febrero de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4º, 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en la misma, se hace público

que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las doce horas del día 3 de febrero de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cantabria» (STEC), cuyos ámbito territorial y profesional son: Regional y los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, docente y no docentes, y cuya modificación consiste en cambio de domicilio, siendo los firmantes del acta de modificación el presidente, don Florencio Enríquez Ruiz, con documento nacional de identidad número 13.891.560, y el secretario, don José Ramón Bezanilla Cobo, con documento nacional de identidad número 13.888.485.

Santander, 3 de febrero de 1987.—El director provincial, P. D. el secretario general (artículo 2.º del Real Decreto 3.316/1981, de 29 de diciembre), Celso Sánchez González. 140

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**Dirección General de Infraestructura del Transporte**  
*Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres*

#### EXPROPIACIONES

##### *Término municipal de Reocín*

A los efectos del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 24 de febrero de 1987 a la una de la tarde, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Reocín el pago del justiprecio de la finca número 1, expropiada en el término de Reocín con motivo de las obras del «proyecto de relleno del tunel de San Pedro y reposición de servidumbres en el P. K. 36/250 de la línea Oviedo-Santander de FEVE».

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada en el día indicado para percibir la cantidad que le corresponda provisto del documento nacional de identidad y de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar: Titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 9 de febrero de 1987.—El ingeniero jefe, Carlos Gasca Allué. 157

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**

*Resolución de 11 de febrero de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, por la que se inicia el proceso de información pública del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto «nueva carretera, rondas de Torrelavega, tramos A y C, variante de la carretera N-634, provincia de Cantabria», clave: T7-S-377*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Demarcación de Carreteras para la ocupación de los terrenos necesarios con motivo del pro-

yecto de trazado de «nueva carretera, rondas de Torrelavega, tramos A y C, variante de la carretera N-634, provincia de Cantabria», clave T7-S-377, aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa con fecha 6 de febrero de 1987, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 17, 18 y 52 de la misma Ley y 56 del Reglamento de Expropiación de 26 de abril de 1957, y a los efectos de iniciar el expediente de declaración de urgencia, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes y servicios precisos para la construcción del proyecto y abrir información pública por el plazo reglamentario de quince días para que cualquier persona pueda presentar alegaciones a los efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer en la relación de los bienes y derechos afectados, que se encuentran enmarcados en el término municipal de Torrelavega, expuestos en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, así como en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado, calle Vargas, número 53-9ª planta, de Santander, en horas de oficina.

Santander, 11 de febrero de 1987.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá. 141

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, 2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de juez de paz de Soba.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos a 5 de febrero de 1987.—El secretario de gobierno, Antonio Tudanca Saiz. 128

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de la Universidad de Cantabria de 6 de febrero de 1987, relativa a la composición de las comisiones encargadas de juzgar los concursos para la provisión de las plazas de catedráticos de Escuela Universitaria en las áreas de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» e «Ingeniería Eléctrica»*

Por Resolución de 11 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) de la Universidad de Cantabria, se convocaron a concurso las plazas de catedráticos de Escuela Universitaria en las áreas de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes» e «Ingeniería Eléctrica».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado no pudo emitir relación completa de admitidos y excluidos por no haber recibido ninguna instancia.

Por resolución de 11 de diciembre de 1986 «Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre) de la Secretaría General del Consejo de Universidades se anunció la celebración del sorteo correspondiente a fin de designar a los miembros de la Comisión para el día 20 de enero de 1987.

Efectuado dicho sorteo y recibida la comunicación de la Secretaría del Consejo de Universidades y una vez designados por esta Universidad el presidente y secretario suplentes, corresponde a este Rectorado dictar la presente Resolución por la que se designa la Comisión completa que debe juzgar el concurso de referencia, integrada por los miembros titulares y suplentes siguientes:

#### **Comisión titular**

##### **(«Expresión Gráfica en la Ingeniería»)**

Presidente: Don Ricardo Quince Salas, catedrático de la Universidad de Santander.

Vocal secretario: Don Ricardo Villar del Fresno, catedrático de Escuela Universitaria de Cantabria.

Vocales: Don Miguel Bermejo y Herrero, catedrático de la Universidad de Sevilla; don Fernando Soler García, catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas, y don José María Morente del Pozo, catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

#### **Comisión suplente**

Presidente: Don Francisco de Asís Compta González, catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocal secretario: Don Mariano Nieto Oñate, catedrático de Escuela Universitaria de Valladolid.

Vocales: Don Diego Moreno García, catedrático de la Universidad de Córdoba; don José Luis García Perriñez, catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y don Ángel Melendi Toyos, catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

#### **Comisión titular**

##### **(«Ingeniería Eléctrica»)**

Presidente: Don Carlos Fernando Jordana Buttica, catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal secretario: Don Luis Ignacio Eguiluz Morán, catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Carlos Miguel Izquierdo Mitchell, catedrático de la Universidad de Sevilla; don José Luis Gómez Mateos, catedrático de la Universidad Politécnica de Barcelona, y don Enrique Alexandre López, catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

#### **Comisión suplente**

Presidente: Don Ricardo Alvarez e Isasi, catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal secretario: Don José Giner García, catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Luis Serrano Iribarnegaray, catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Jo-

sé Ramos Manzano, catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don Ángel Aguilar López, catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Las comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 6 de febrero de 1987.—El rector, José María Ureña Francés.

### **III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

#### **1. Personal**

##### **AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

###### **ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de enero del año en curso, se aprobó el padrón municipal de beneficencia, referido al año 1987, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Entrambasaguas, 7 de febrero de 1987.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

#### **2. Subastas y concursos**

##### **RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

###### **Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda municipal «Casosal, Sociedad Limitada», por débitos por los conceptos de impuesto municipal de circulación de vehículos, radicación y multas, que importan 46.950 pesetas, se ha dictado con fecha 12 de febrero de 1987 la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde con fecha 10 de febrero de 1987 la subasta de los bienes muebles propiedad de «Casosal, S. L.», embargados por diligencia de 21 de marzo de 1986, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de susodicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que se inserte su anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las diez horas, en el parque municipal de la Marga, observando en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Re-

glamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Vehículo marca «DKW», matrícula C-8.944-J. Valoración, 70.000 pesetas; posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 46.667 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 52.500 pesetas, y posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 35.000 pesetas.

2º Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Alipio Ibáñez Delgado, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el depósito municipal de la Marga.

3º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de subasta.

En Santander a 13 de febrero de 1987.—El recaudador, Francisco Morillo Molina.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Por la empresa de don Santiago Díaz, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder a las obras de «pavimentación en Ganzo, puente La Musca», por importe de 71.110 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 26 de enero de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Por la empresa de don Santiago Díaz González, se ha solicitado la devolución de la fianza prestada para responder a las obras de «reparación de camino en el barrio La Tejera de Barreda», por importe de 31.880 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 27 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SARO

#### EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de Saro las bases para la contratación por concierto directo de las obras de instalaciones eléctricas de edificios municipales, se exponen por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Saro a 11 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

#### (Ayuntamiento de Valdáliga)

#### Anuncio de subasta

Objeto de la subasta: La enajenación de 4.300 árboles de la especie eucalipto, del monte «Escudo y Rucao», sitio denominado «La Tejera», de la propiedad de la Junta Vecinal de Treceño, en consorcio con don Adrián López G.

Tipo de licitación: El precio es de 6.630.000 pesetas a razón de 2.706 pesetas el metro cúbico, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Pliego de condiciones: El aprovechamiento se realizará con arreglo a las condiciones generales, técnicas y facultativas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Fianzas: La fianza provisional del 2% y la definitiva del 4% del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, de diez a doce horas, de los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y la apertura de plicas el último día a las doce treinta horas.

Caso de que la subasta quedase desierta se celebrará nueva subasta, sin más anuncios, y en las mismas condiciones y hora, al décimo día hábil siguiente.

Treceño a 12 de febrero de 1987.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de diciembre de 1986, y acuerdo complementario adoptado en sesión de Pleno, de 30 de enero de 1987, se ha acordado la iniciación del expediente de contribuciones especiales para financiar los proyectos de obras siguientes:

a) Proyecto de saneamiento de la avenida de Los Derechos Humanos: 59.235.629 pesetas.

b) Proyecto de urbanización de la avenida de Los Derechos Humanos: 255.370.051 pesetas.

c) Proyecto de urbanización de perpendiculares a la avenida de Los Derechos Humanos y de la margen Sur de la avenida de La Victoria: 95.510.424 pesetas.

d) Proyecto de urbanización de la avenida Enrique Mowinckel: 78.159.949 pesetas.

e) Proyecto de urbanización de transversales entre las avenidas Enrique Mowinckel, Francia y aceras de la avenida de Francia: 98.589.327 pesetas.

f) Proyecto de urbanización de las avenidas de Francia, Victoria y calles transversales: 180.840.712 pesetas.

g) Proyecto de alumbrado de las zonas verdes del ensanche de Laredo: 153.502.740 pesetas.

h) Proyecto de ordenación integral de zonas verdes y del tráfico del ensanche de Laredo: 378.006.749 pesetas.

i) Proyecto de colector general en la avenida de Francia de Laredo: 70.130.130 pesetas.

j) Proyecto de obras en el abastecimiento de agua en la zona comprendida entre la plaza de Carlos V y el puntal de Laredo: 83.864.024 pesetas.

Resultando, que los referidos expedientes de proyectos de obras, superan las cuantías establecidas en el número 1 del artículo 225 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Los proyectos de obras reseñados se exponen al público por plazo de quince días, al objeto de que los posibles afectados por las contribuciones especiales, puedan solicitar la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes de conformidad con lo establecido en el número 5 del artículo 224 del Real Decreto 781/86 y disposiciones concordantes.

En Laredo a 7 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 23 de diciembre de 1986, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto ordinario para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1716	168.846	2.007.806
2111	143.649	1.243.649
2226	143.535	343.535
2231	23.634	248.634
2233	100.000	500.000
2546	525.165	1.375.165
2591	733.585	2.601.116
2626	123.899	623.899

#### Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1981	1.962.313	1.976.417

#### Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 1.962.313 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 19.429.951 pesetas.

Capítulo 2: 19.591.447 pesetas.

Capítulo 3: 917.185 pesetas.

Capítulo 4: 2.354.300 pesetas.

Capítulo 6: 7.664.182 pesetas.

Capítulo 7: 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: 1.505.333 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Comillas, 10 de febrero de 1987.—El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

#### EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número uno de 1986, se eleva a definitivo, siendo su resumen el siguiente:

Partida	Aumento	Consignación defin.
223.1	5.000	65.000
257.6	5.000	1.305.000

Partida	Deducción	Consignación defin.
263.6	10.000	1.990.000

Lo que se hace público para general conocimiento. Ruesga, 6 de febrero de 1987.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 172

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

#### EDICTO

Se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 1/1986, cuyo resumen es el siguiente:

#### Aumentos

Partida	Aumento	Consignación actual
182.5	15.675	115.739
211.1	6.875	306.875
259.1	267.940	597.940
434.1	89	1.296.089

Partida	Deducciones	
	Deducción	Consignación actual
222.1	98.000	2.000
241.1	60.000	70.000
257.6	25.000	455.000
258.1	30.000	200.000
263.6	77.579	722.421

Lo que se hace público para general conocimiento. Arredondo, 3 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible). 171

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

##### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 1987 por el Pleno de la Corporación, acordó la aprobación del proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, con el Banco de Crédito Local, por importe de 20.000.000 de pesetas.

Finalidad: Adquisición de terreno y construcción sobre el mismo de matadero.

Amortización: Once años (uno de carencia y diez de amortización).

Interés: 11,15% (10,75% de interés y 0,40% de comisión).

Anualidad completa (interés, comisión y amortización), 3.343.112 pesetas.

Recursos en garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de referencia queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La aprobación se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública de referido acuerdo.

Bárcena de Cicero, 16 de febrero de 1987.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### ANUNCIO

Por don Nicolás Rojo San Emeterio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de un local destinado a bar-restaurante en la calle Silvestre Ochoa, número 27 de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas del 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 4 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 911/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 29 de enero de 1987, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Eloy Cano Cano, contra don Antonio Arce Maza, señalados con el número 911/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Eloy Cano Cano, contra la empresa de don Antonio Arce Maza, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la cantidad de 71.333 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Antonio Arce maza, actualmente en desconocido pareadero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 1.081/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.081/85, seguidos a instancia de don Jesús Fernández Velasco, contra don Pedro Herrera Lezcano, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Pedro Herrera Lezcano, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 378/83*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos, suplente, de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 378/83, promovidos por don Feliciano Rayón Núñez y otro, contra don Diego González Valdés, «Rayón Echevarría, S. L.» y otros, en reclamación de nulidad acto de conciliación.

Se hace saber: Que en los autos arriba referenciados, por el Tribunal Central de Trabajo, en resolución de recurso de suplicación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que previa declaración de competencia de esta especializada jurisdicción para conocer de la cuestión debatida, debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por doña María Luisa Álvarez Santiáñez, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander, de fecha 21 de julio de 1983, a virtud de demanda en su contra y otros formulada por don Feliciano Rayón Núñez y otro, en reclamación sobre nulidad de conciliación, revocando los pronunciamientos de la sentencia de instancia en lo que atañen a don Rafael Borreguero Ceniza al que se tiene por desistido manteniendo el resto del contenido del fallo de la referida sentencia, con devolución a la demandada recurrente del depósito constituido.

Y para que sirva de notificación de sentencia del Tribunal Central de Trabajo a «Rayón Echevarría, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander a 21 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 534/86*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en autos seguidos ante esta Magistratura, bajo el número 534/86, a instancias de don Hipólito Celis Undabarrena contra «Discotecas del Cantábrico, S. A.» en reclamación por despido; en resolución de incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Su señoría ilustrísima don Eduardo Ortega Gayé por ante mí la secretaria dijo: Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por el ejecutante don Hipólito Celis Undabarrena, debía declarar y declaraba rescindida con fecha 11 de febrero de 1987, la relación laboral que le unía con la parte ejecutada «Discotecas del Cantábrico, S. A.», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión, a favor del ejecutante, la suma de 101.036 pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la cita-

da empresa, la cual deberá abonarle asimismo la cantidad de 561.253 pesetas en concepto de salarios de tramitación, en la que están incluidos los señalados por tal concepto en la sentencia de fecha 22 de octubre de 1986.

Al notificarse a las partes este auto, hágaselas saber que contra el mismo no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación de auto incidental, a la empresa ejecutada «Discotecas del Cantábrico, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander a 11 de febrero de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 4/87*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 4/87 se siguen autos sobre divorcio promovidos por la procuradora señora Lastra en nombre de doña Ana Isabel Alonso Villalaín, quien tiene solicitados los beneficios de justicia gratuita, contra don Eduardo Cano Juan, al que por encontrarse en ignorado paradero, por medio del presente se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo podrá ser declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 14 de enero de 1987.—El juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 308/86*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 308/86.—En la ciudad de Santander a 13 de octubre de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de menor cuantía y embargo preventivo número 183/86, seguidos a instancia de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», con domicilio social en la calle Castilla, 59, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirigida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, contra don Pedro Trueba Rivas, mayor de edad, casado, industrial y contra su esposa, doña Cristina Arce Oruña, mayor de edad, casada, sus labores y ambos vecinos de Santander y declarados en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor Mantilla Rodríguez en nombre de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.» con-

tra don Pedro Trueba Rivas, y su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y en consecuencia condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad de 3.000.000 de pesetas, más sus intereses legales desde la interpelación judicial; ello con expresa condena en costas al demandado sin que se aprecie temeridad a los efectos del párrafo último del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto para que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía.

Dado en Santander a 8 de enero de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 66/85*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 66 de 1985 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 1 de diciembre de 1986. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de Sala número 66 de 1985, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, don José Luis López Álvarez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Argoños, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Luis Alberto Bezanilla Agüero, y de otra, como demandados-apelados, don Francisco Javier López Alvarado, mayor de edad, casado, vecino de Colindres; doña María del Pilar López Alvarado, mayor de edad, soltera, vecina de Santoña; doña Felisa López Alvarado, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Santoña; don José María López Alvarado, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Argoños, y don Fermín Alvarado Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Argoños; los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre nulidad de operaciones particionales.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal acuerda confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada-apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes con la indicación de que, con-

tra ella, cabe recurso de casación ante la Sala del Tribunal Supremo; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 12 de diciembre de 1986.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 1.400

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 76/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 76/87, interpuesto por don Ernesto Díez Carmona y otra, representados por la procuradora doña María Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del Ayuntamiento de Suances de fecha 9 de julio de 1986, que deniega la concesión de licencia para la construcción de diez apartamentos en el paseo de la Marina Española, y contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquél. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Expediente número 386/85*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 386 de 1985 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 20 de enero de 1987. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don Rafael Pérez Alvarellos, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 386 de 1985, dimanante de juicio incidental procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, seguidos entre partes, de una, como demandante apelada, doña Esperanza Abramo Méndez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Torrelavega, representada por el procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendida por el letrado don José María Codón Herrera, y de otra, como demandado-apelado, don Ángel

Sañudo García, mayor de edad, casado, productor, vecino de Torrelavega, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarellos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 29 de enero de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 129

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 1.002/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.002/86, interpuesto por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de don Javier Mier Salas, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 27 de junio de 1986, en la reclamación 3.595/85, que resolvía reclamación económico-administrativa interpuesta por dicho recurrente contra el acuerdo dictado por la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Sucesiones y contra cualquiera otras concordantes o que se dicten en ejecución de las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de diciembre de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.642/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.642/86, por lesiones y daños circulación, cito en forma legal al responsable civil subsidiario don Pedro Rebanal del Rivero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 9 de abril, a las once quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 852/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 852/85, por estafa, cito en forma legal al denunciado don Francisco Fernández Gamante, por desconocerse su actual paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 24 de febrero, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 25/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 25/87, por hurto, cito en forma legal al denunciado don Emilio Jiménez Hernández, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 10 de marzo, a las once horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 10 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 388/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

En virtud de lo dispuesto por la señora juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Milagros Alunda Fuentes para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 388/86, que tendrá lugar el día 16 de marzo, a las nueve cuarenta horas, como denunciada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 12 de febrero de 1987.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 661/86*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 661/86 se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 22 de enero de 1987. Vistos por la señora juez de distrito número dos doña Carmen Arnedo Díez los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra el denunciado don Carlos Crespo González, como denunciante doña María Celia Arias Ferrero, tramitado con el número 661/86.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Carlos Crespo González, con declaración de oficio de las costas.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en fe de ello y para que sirva de notificación a don Carlos Crespo González que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Torrelavega a 26 de enero de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 91

**JUZGADO DE DISTRITO DE POTES**

**EDICTO**

*Expediente número 1/87*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa en autos de juicio verbal de faltas por daños en accidente, seguidos en este Juzgado con el número 1/87, cito en forma legal a la denunciada doña Gisela Elisabeth Szhultz, con domicilio en Alemania Federal, Am. Volgelsanz, 10 7710-Donaueschingen, así como a la compañía de seguros del Vs-HT-464 Allianz, Versicherugns-Aktiengesellschaft, domicilio Uhlandstrabe, 2, 7000-Stuttgart, 1, Alemania Federal; a fin de que comparezcan la primera en calidad de inculpada y la compañía de seguros como aseguradora a las sesiones de juicio de faltas señalado para el próximo día 12 de marzo del corriente a las once horas de la maña-

na, previniéndola de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las expresadas expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Potes a 11 de febrero de 1987.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 329/86*

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 329 de 1986, seguido contra don José Berodia Rodríguez, sobre daños por imprudencia en tráfico, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas el día 2 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, mandando convocar al señor fiscal y citar a las partes para que acudan al acto provistas de los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso de la facultad del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado, cuyo domicilio lo tenía en rue de Simjom, 30, B, 120, de Renens (Suiza), y cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Reinosa a 26 de enero de 1987.—La secretaria (ilegible). 100

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**